

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

VISTO:

La presentación efectuada en Expediente H.C.D. N° 420/10 e INT. N° 4074-11.934/10, por el Sr. **OJEDA JUAN PEDRO**, de la localidad de G. Catan, quien quiere la de deuda por Tasa de Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs.26/26 vuelta, la Asistente Social informa que se trata de una persona Septuagenaria, Jubilado, Viudo, quien presenta severos problemas de salud de carácter permanente e insume medicación de elevado costo y debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que posee con la Comuna;

Que, ésta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada por única vez y por vía de excepción.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 24225

ARTICULO 1°: Condónase por única vez y por vía de excepción el **100%** de la ----- Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Arredondo N° 3.886, de la localidad de G. Catan, correspondiente al **Padrón N° 157.147**, perteneciente al Sr. **OJEDA JUAN PEDRO**, por los **Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).**-

ARTICULO 2°: Infórmese al titular, mediante notificación fehaciente, una vez ----- promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3°: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-


Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE INT. N° 4074-11934-10-Int.-

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

VISTO:

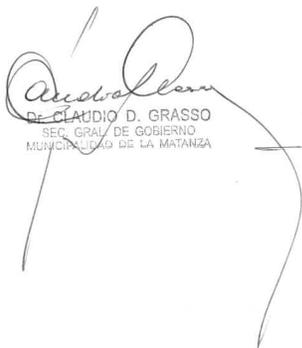
Que en el Expediente HCD N° 420-10 (4074-11934-10-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Señor OJEDA, JUAN PEDRO;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015


DE CLAUDIO D. GRASSO
SEC. GRAL. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL